



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 01/2020 - LPN (FONPLATA-GNA) 03/2020 Remodelación Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza - Yacuiba.

Circular Modificatoria N°: 01/2020

Organismo Contratante: Gendarmería Nacional

Expediente: EX-2020-81340538- -APN-UEPFONPLATA#MSG

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 03/2020

Objeto de la Licitación: Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza (ARG.) – Yacuiba (BOL.) Provincia de SALTA.

Motivo: Re adecuación Pliego de Licitación – Sección I. Instrucciones a los Oferentes - Sección II. Datos de la Licitación – A. Sección III Países elegibles. Sección V Condiciones Generales del Contrato. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

La presente enmienda reemplaza a la del Pliego N° PLIEG-2020-85460497-APN-DIRSAF#GNA. Debiendo tomarse la presente como válida.

DONDE DICE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de lo previsto en la Subcláusula 34.1 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

DEBE DECIR

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de lo previsto en la Subcláusula 34.1 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido. El Oferente deberá contar con capacidad para realizar la firma del Convenio en forma remota/digital, con las certificaciones correspondientes.

DONDE DICE:

Sección III.

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por FONPLATA

1) De acuerdo con el párrafo I.D 0.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, el FONPLATA le permite a firmas e individuos de sus países miembros suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por FONPLATA. Los países elegibles son: Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro de FONPLATA si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos: (i) es ciudadano de un país miembro; o (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos: (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del FONPLATA; (ii) Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria, deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

DEBE DECIR:

Sección III.

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por FONPLATA

1) De acuerdo con el párrafo I.D 0.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, el FONPLATA le permite a firmas e individuos de sus países miembros suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por FONPLATA. Los países elegibles son: Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y

Uruguay.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

DONDE DICE:

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA</p> <p>Las Obras son Paso Internacional de Salvador Mazza - Yacuiba, sito en calle Belgrano N° 298, localidad Profesor Salvador Mazza (CP 4568), Departamento Gral José de San Martín, Provincia Salta.</p> <p>El Licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra, contratada por este sistema.</p> <p>Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Licitante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta</p>

funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

Salvo que las Condiciones Generales del Contrato especifiquen otra cosa, todas las partidas o ítems cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida".

Se entiende que la contratación por "unidad de medida y/o ajuste alzado" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

El nombre e identificación del contrato es: Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza.

El presupuesto Oficial para la construcción de la Obra ha sido estimado en base al mes de abril del 2020, en: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 65.547.034,00).

IAO 14.1	<p>Se agrega:</p> <p>El Licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra. Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Ofertante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada. Salvo que las Condiciones Generales del Contrato especifiquen otra cosa, todas las partidas o ítems cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida". Se entiende que la contratación por "unidad de medida y/o ajuste alzado" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.</p>
----------	---

DEBE DECIR:

Sección II. Datos de la Licitación

<p style="text-align: center;">A. Disposiciones Generales</p>	
<p>IAO 1.1</p>	<p>El Contratante es: GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA</p> <p>Las Obras son Paso Internacional de Salvador Mazza - Yacuiba, sito en calle Belgrano N° 298, localidad Profesor Salvador Mazza (CP 4568), Departamento Gral José de San Martín, Provincia Salta.</p> <p>El sistema de contratación de obra se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado. A tal efecto el Oferente cotizará un precio global y único por el que se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada.</p> <p>Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en</p>

	<p>su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.</p> <p>El nombre e identificación del contrato es: Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza.</p> <p>El presupuesto Oficial para la construcción de la Obra ha sido estimado en base al mes de abril del 2020, en: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 65.547.034,00).</p>
<p>IAO 14.1</p>	<p>Se agrega:</p> <p>El Licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra, contratada por este sistema. Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Ofertante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada. Se entiende que la contratación por "ajuste alzado" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contratará es una obra completa, que debe funcionar</p>

	<p>de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total</p> <p>resultará de aplicar el método explicado precedentemente.</p>
--	--

DONDE DICE:

Sección V. Condiciones Generales de contrato.

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1. Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas*

SE AGREGA:

(ee). **Personal No Clave** significa el personal proporcionado por la contratista o subcontratista para realizar las tareas previstas en el presente contrato.

(ff). **Redeterminación de precios** es el procedimiento indicado en CEC para la readecuación de precios.

DONDE DICE:

Sección VI. Condiciones Especiales de contrato.

SE AGREGA:

<p>A. Disposiciones Generales</p>	
<p>CGC 1.1 (ee)</p>	<p>La contratista deberá garantizar la contratación de personal en obra en los términos</p>

	<p>del inc 1.1.(ee) de disposiciones generales - definiciones- cuya preferencia deberá ser de índole local, entendiéndose esto como la contratación de personal y/o Pyme para la ejecución de la obra cuyo domicilio sea en el territorio de la Provincia en la cual será llevada a cabo la misma, ello en virtud de fomentar las economías locales y garantizar la disponibilidad del personal requerido por pliego. En el supuesto de la subcontratación, el límite se fijará conforme a lo previsto en IAO 5.3(d), DDL y CGC, apartado 7 Subcontratos, inc. 7.2.</p>
<p>CGC 1.1 (ff)</p>	<p>Glosario de redeterminaciones de precios:</p> <p>1. Estructura de Ponderación: es</p>

la lista seleccionada de insumos principales del presupuesto oficial de la Obra, cuya incidencia resulte significativa y en la que cada uno de esos insumos se encuentra unívocamente relacionado a un índice de medición de la variación de precios.

2. Fuentes de información: son los índices indicados en la Estructura de Ponderación y en la Oferta para cada uno de los insumos de los análisis de precios de cada ítem.

3. Precios Básicos: son los precios correspondientes a la Propuesta, se tomará como mes base el correspondiente al de la fecha de apertura de las ofertas.

4. Precios redeterminados:

son los precios resultantes del proceso de redeterminación definitiva y que una vez aprobados por el Comitente, constituyen los nuevos precios vigentes del Contrato.

5. Redeterminación Definitiva de Precios: es el proceso matemático que permite actualizar el precio vigente de un contrato, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios aprobados.

6. Variación de Referencia: es el resultado del proceso matemático consistente en multiplicar a cada insumo de la Estructura de Ponderación, por la variación registrada en su correspondiente índice entre los meses que corresponda.

DONDE DICE:

Sección VI. Condiciones Especiales de contrato.

A. Disposiciones Generales	
	<p>Se modifica:</p> <p>(u) La Gerencia Técnica es la persona o las personas que designe el Ministerio de Seguridad para llevar adelante la inspección de obra. Actúa en nombre del Contratante frente al</p>
CGC 1.1	<p>Contratista, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución de la obra y la gestión de la administración del contrato. Las medidas vinculadas a la administración del contrato deberán ser elevadas para consideración y aprobación del Contratante.</p> <p>Se agrega:</p>

(ee) El

Representante

Técnico es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.

(ff) El **Jefe de**

Obra es quien

representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista.

(gg) El **Cómputo**

y Presupuesto es

la lista preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta.

(hh) El

Calendario de

Actividades o

Plan de Trabajo

representa las actividades mes a

	<p>mes que se realizaran por rubro en la obra y la cantidad de ejecución prevista.</p> <p>(ii) El Supervisor de Obra es la persona designada por el Contratante para que la represente en el seguimiento de obra.</p>
--	--

DEBE DECIR:

Sección VI. Condiciones Especiales de contrato.

<p>A. Disposiciones Generales</p>	
<p>CGC 1.1</p>	<p>Se modifica:</p> <p>(u) La Gerencia Técnica es la persona o las personas que designe el Ministerio de Seguridad para llevar adelante la inspección de obra. Actúa en nombre del Contratante frente al Contratista, tiene a su cargo la</p>

fiscalización de la ejecución de la obra y la gestión de la administración del contrato. Las medidas vinculadas a la administración del contrato deberán ser elevadas para consideración y aprobación del Contratante.

Se agrega:

(gg) El **Representante Técnico** es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.

(hh) El **Jefe de Obra** es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones

	<p>hechas al Contratista.</p> <p>(ii) El Cómpu- to y Presupuesto es la lista preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta.</p> <p>(jj) El Calendario de Actividades o Plan de Trabajo representa las actividades mes a mes que se realizarán por rubro en la obra y la cantidad de ejecución prevista.</p> <p>(kk) El Supervisor de Obra es la persona designada por el Contratante para que la represente en el seguimiento de obra.</p>
--	---

FIRMA DIGITAL: La empresa que resulte adjudicataria deberá contar con la “Firma Digital”, conforme a la legislación de la República Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital>

